

Comisionada Presidenta Ma. Angeles Ducoing Valdepeña: Muy cordialmente doy los más buenos días a todas y todos los aquí presentes. Siendo en este momento las 11:00 once horas del día Miércoles 4 cuatro de Diciembre de 2019 dos mil diecinueve, doy la más cordial bienvenida a mi compañera, la Comisionada Angela Lorena Vela Cervantes.

Solicito por favor al Secretario General de Acuerdos de este Instituto verifique si existe quórum legal para llevar a cabo la 01ª Primera Sesión Extraordinaria Jurisdiccional del 17 Décimo Séptimo año de ejercicio de este Instituto.

Secretario General de Acuerdos José Andrés Rizo Marín: Con su venia Comisionada Presidenta, me permito informarle que se encuentran presentes en este recinto, la Comisionada Angela Lorena Vela Cervantes y la Comisionada Presidenta Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, en tal sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 161 fracciones I y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como el numeral 14 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas gracias señor secretario. En virtud de lo anterior, se declara abierta dicha sesión, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día. Proceda por favor Secretario a dar lectura al Orden del Día.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta, en desahogo del segundo punto del Orden del Día, se procede a dar conocimiento de los puntos a tratar en la presente sesión extraordinaria jurisdiccional para su aprobación:

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal; - - - - -

2.- Aprobación del Orden del Día; - - - - -

Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-1219/2019, RRAIP-1225/2019, RRAIP-1231/2019, RRAIP-1233/2019, RRAIP-1235/2019,**

RRAIP-1237/2019, RRAIP-1241/2019, RRAIP-1243/2019, RRAIP-1251/2019, RRAIP-1263/2019, RRAIP-1265/2019, RRAIP-1271/2019, RRAIP-1289/2019, RRAIP-1335/2019 Y RRAIP-1341/2019; en los que resultó ponente **La Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña,** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-1130/2019, RRAIP-1222/2019, RRAIP-1224/2019, RRAIP-1228/2019, RRAIP-1230/2019, RRAIP-1232/2019, RRAIP-1234/2019, RRAIP-1236/2019, RRAIP-1240/2019, RRAIP-1242/2019, RRAIP-1244/2019, RRAIP-1246/2019, RRAIP-1262/2019, RRAIP-1268/2019, RRAIP-1282/2019 y RRAIP-1294/2019;** en los que resultó ponente **la Comisionada Licenciada Angela Lorena Vela Cervantes,** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

Discusión y en su caso, aprobación, **de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas en los recursos de revisión identificados con los números de expedientes RRA-433/2017, RR-1020/2017, RR-1394/2017, RR-1157/2017, RRAIP-418/2018, RRAIP-367/2018, RRAIP-1180/2018, RRAIP-40/2019, RRAIP-81/2019, RRAIP-150/2019, RRAIP-216/2019, RRAIP-240/2019, RR-357/2019, RR-367/2019, RRAIP-443/2019, RRAIP-445/2019, RRAIP-467/2019, RRAIP-479/2019, RRAIP-641/2019, RRAIP-725/2019; RRAIP-757/2019, RRAIP-923/2019, RRAIP-947/2019, RRAIP-991/2019, RRAIP-1003/2019, RRAIP-1009/2019, RRAIP-1011/2019, RRAIP-355/2019, RRAIP-799/2019, RRAIP-827/2019, RRAIP-1147/2019 y RRAIP-1148/2019;** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

Se da cuenta al Pleno del Instituto, del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/467/2019,** suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno del mismo Instituto sobre: los proyectos de acuerdos recaídos a los Procedimiento de denuncia con número de referencia PDIOT-55/2019, PDIOT-56/2019 y PDIOT-57/2019; los proyectos de dictamen de verificación de oficio sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados “Ayuntamiento de

Acámbaro, Guanajuato”, “Ayuntamiento de Tierra Blanca, Guanajuato”, Ayuntamiento de Doctor Mora, Guanajuato”; los proyectos de resolución recaídas a los Procedimiento de Denuncia con número de referencia PDIOT-130/2019, PDIOT-133/2019 y 02/2019. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

3.-Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. - - - - -

Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas Gracias Secretario. Comisionada Lorena Vela, ¿Se tiene alguna manifestación respecto al Orden del Día de la presente sesión?

Comisionada Lorena Vela: Ninguna Comisionada Presidenta, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Si no hay manifestación alguna en relación al Orden del Día de la presente Sesión, secretario sea usted tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo: Con gusto Comisionada Presidenta. Se somete a su consideración señoras Comisionadas, el Orden del Día para la presente sesión, solicitándoles de la manera más atenta expresar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing.

Comisionada Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Es por lo anterior, que me permito informarle que el Orden del Día, ha sido aprobado por unanimidad de votos de las Comisionadas presentes, sin que haya sido agregado algún punto en particular. Siendo todo respecto a la aprobación del Orden del Día. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas gracias Secretario. En ese sentido, pasando al desahogo del segundo y tercer párrafo del segundo punto del Orden del Día, le solicito su intervención nuevamente, para que nos exprese los recursos que se presentan para votación en la presente sesión extraordinaria jurisdiccional.

Secretario General de Acuerdos: Con mucho gusto Comisionada Presidenta:

Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-1219/2019, RRAIP-1225/2019, RRAIP-1231/2019, RRAIP-1233/2019, RRAIP-1235/2019, RRAIP-1237/2019, RRAIP-1241/2019, RRAIP-1243/2019, RRAIP-1251/2019, RRAIP-1263/2019, RRAIP-1265/2019, RRAIP-1271/2019, RRAIP-1289/2019, RRAIP-1335/2019 Y RRAIP-1341/2019**, en los que resultó ponente **La Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**; Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-1130/2019, RRAIP-1222/2019, RRAIP-1224/2019, RRAIP-1228/2019, RRAIP-1230/2019, RRAIP-1232/2019, RRAIP-1234/2019, RRAIP-1236/2019, RRAIP-1240/2019, RRAIP-1242/2019, RRAIP-1244/2019, RRAIP-1246/2019, RRAIP-1262/2019, RRAIP-1268/2019, RRAIP-1282/2019 y RRAIP-1294/2019**; en los que resultó ponente **La Comisionada Licenciada Angela Lorena Vela Cervantes**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. Cabe mencionar además, que todos y cada uno de los proyectos de resolución mencionados se encuentran dentro del término legal establecido dentro del artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para substanciar y resolver los medios de impugnación en estudio.

En ese sentido, me permito mencionar que del recurso de revisión, asignado a la ponencia de la **Comisionada Presidenta Angeles Ducoing**; **se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
-----------------------------	------------------------	---------------------------------

RRAIP-1219/2019	ABASOLO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1225/2019	ACÁMBARO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1231/2019	CORONEO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1233/2019	APASEO EL ALTO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1235/2019	APASEO EL ALTO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1237/2019	COMONFORT, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1241/2019	LEÓN, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1243/2019	LEÓN, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1251/2019	MOROLEÓN, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1263/2019	ATARJEA, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1265/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1271/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1289/2019	HUANÍMARO, GUANAJUATO	CONFIRMA

	GUANAJUATO	
RRAIP-1335/2019	VILLAGRÁN , GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1341/2019	VILLAGRÁN , GUANAJUATO	SOBRESEE

De igual manera, me permito mencionar que del recurso de revisión, asignado a la ponencia de la **Comisionada Lorena Vela; se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-1130/2019	PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1222/2019	HUANÍMARO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1224/2019	LEÓN, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1228/2019	XICHÚ, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1230/2019	LEÓN, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1232/2019	APASEO EL ALTO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1234/2019	APASEO EL ALTO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1236/2019	APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1240/2019	GUANAJUATO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1242/2019	CUERÁMARO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1244/2019	APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1246/2019	TIERRA BLANCA, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1262/2019	GUANAJUATO, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1268/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1282/2019	YURIRIA, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1294/2019	TIERRA BLANCA, GUANAJUATO	REVOCA

Es cuanto Comisionada Presidenta

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionada Lorena Vela, ¿Tiene usted algún comentario en relación al tercer y cuarto párrafo del segundo punto del Orden del Día?

Comisionada Lorena Vela: Ningún comentario adicional al respecto, Comisionada Presidenta. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: No habiendo comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto y siendo habitual dentro del mismo, procederemos a exponer 1 un proyecto de resolución, que resulte más relevante en cada una de las ponencias para así proceder a tomar la votación correspondiente, conforme a la totalidad de medios de impugnación cuya votación se somete a este Pleno.

Para ello, tiene la palabra la Comisionada Angela Lorena Vela Cervantes para exponer el proyecto de recurso de revisión identificado con el número de expediente **RRAIP-1244/2019**, teniendo al Municipio de **APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO** como sujeto obligado.

Comisionada Lorena Vela: Muchas gracias Comisionada Presidenta, claro que sí, me permito exponer...

El particular petición la información siguiente: «solicito copia del nombramiento de la actual Directora del Instituto de la Mujer de la C. Jessica Nuñez Guevara.»

La Titular de la Unidad de Transparencia: emitió y notificó como respuesta el oficio número UAIP.-1193/2019, en el cual comunicó medularmente lo siguiente:

«de acuerdo a la respuesta recibida por parte de Oficialía Mayor, se informa que tras la búsqueda correspondientes en los archivos de dicha dependencia, no se encontró el nombramiento solicitado.» (Sic)

De manera posterior a la interposición del recurso de revisión que se resuelve, la Titular de la Unidad de Transparencia, notificó como respuesta complementaria el oficio número UAIP.-1293/2019, en el cual comunicó medularmente lo siguiente:

«esta Unidad de Transparencia proporciona respuesta a su solicitud, de acuerdo con la respuesta recibida por parte de la Oficialía Mayor:

Que tras la búsqueda correspondiente en los archivos de esta Dependencia, no se encontró el nombramiento solicitado. Respecto al Boletín Informativo número 164, le preciso que se designó a la C. Jessica Núñez Guevara, como Encargada de Despacho para efectos de la entrega-recepción, sin embargo no fue nombrada como Directora de dicha área.»

El recurrente se agravia de lo siguiente: «interpongo el presente Recurso de Revisión, por la NEGATIVA A ENTREGARME INFORMACIÓN que solicite mediante folio Plataforma Nacional de Transparencia 02606519 de fecha 04 de octubre de 2019, y se limitan a señalar que no se encontró el nombramiento solicitado.

Cabe señalar que adjunto como prueba el acta entrega recepción de la cual forme parte y me consta que se el oficial mayor señalo que era la nueva Directora la C. Jessica Nuñez Guevara y no solo eso en publicaciones y boletines oficiales se señaló como nueva directora, lo anterior con fundamentos en los artículos 142, 143 y demás aplicables de LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO en los siguientes términos:» (Sic)

Al interponer el medio impugnativo en estudio, la recurrente adjuntó copia simple del Boletín Informativo número 164, ostensiblemente emitido por el área de Comunicación Social del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, así como copia simple del documento identificado como “ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ORDINARIA DE LA LIC. MARTA MARINA MANRÍQUEZ VARGAS POR SU SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CARGO DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEL INST. DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.”

Análisis. Analizadas las constancias que obran en el expediente en estudio, el suscrito colegiado determina que resultan infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la impetrante, toda vez que la Titular de la Unidad de Transparencia emitió y notificó respuesta que contiene pronunciamiento de inexistencia respecto a la información materia del objeto jurídico petitionado, pronunciamiento que no amerita la confirmación por parte del comité de transparencia del sujeto obligado, puesto que, por una parte, la autoridad responsable no se encuentra constreñida a contar con la información específicamente pretendida, y por otra parte, no existen elementos que hagan suponer que ésta obre en sus archivos y registros, puesto que si bien la C. Jessica Nuñez Guevara fungió como receptora en el “ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN ORDINARIA DE LA LIC. MARTA MARINA MANRÍQUEZ VARGAS POR SU SEPARACIÓN DEFINITIVA DEL CARGO DE DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DEL INST. DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO”, dicho cargo fue recibido de manera provisional y en calidad de “Encargada de Despacho”, tal como se desprende del Boletín Informativo número 164, ostensiblemente emitido por el área de Comunicación Social del Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, así como de la respuesta complementaria obsequiada a la peticionaria en fecha 6 seis de noviembre del año en curso, respuesta en la que textualmente se precisa que «se designó a la C. Jessica Núñez Guevara, como Encargada de Despacho para efectos de la entrega-recepción, sin embargo no fue nombrada como Directora de dicha área.» (Sic)

En esta tesitura tenemos que del pronunciamiento emitido se desprende claramente la imposibilidad del sujeto obligado para proporcionar la información materia de la solicitud planteada, pues al no contar con la misma no es materialmente posible efectuar su entrega, circunstancia que fue oportunamente comunicada a la impetrante y que no supone una negativa de información por parte de la autoridad responsable, ni una violación al derecho de acceso a la información de la peticionaria, pues la aludida autoridad actuó conforme a lo previsto en la Ley de la materia, toda vez que tal como lo dispone el artículo 48 fracciones II, III y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, realizó los trámites necesarios para la atención de la solicitud presentada por la particular y emitió la conducente resolución fundada y motivada, de la cual se colige la imposibilidad de proporcionar la información materia el objeto jurídico petitionado pues la misma resulta inexistente en los archivos del sujeto obligado.

En alcance a lo anterior es menester precisar que si bien el sujeto obligado cuenta con atribuciones y facultades para poseer la información pretendida (si aquella resultara existente), ello no supone ni implica la obligatoriedad de que la persona que señala la solicitante -C. Jessica Nuñez Guevara- haya sido nombrada oficialmente como Directora del Instituto de la Mujer, por lo que no existe la obligación de someter a la aprobación del comité de transparencia la declaratoria de inexistencia de la información pretendida, puesto que, tal como se ha mencionado, no se advierten elementos o indicios suficientes que hagan suponer que la información peticionada obra en los registros de la autoridad responsable. En este orden de ideas, resulta pertinente señalar que si bien la impugnante manifiesta y acredita la existencia de diversas notas periodísticas en las que se alude el tema en cuestión, dichas notas periodísticas no constituyen información oficial, y por tanto carecen de carácter vinculatorio, pues no cuentan con sustento fáctico legal que las corrobore.

En apoyo a establecido a supralíneas se estima pertinente transcribir el contenido del criterio orientador número 2/17, emitido por este Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, mismo que a la letra establece:

«Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a sus facultades y atribuciones; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.»

Luego entonces, atendiendo a lo establecido en el transcrito criterio número 2/17 emitido por este Instituto, se reitera que en el asunto en estudio no se advierte necesario que el comité de transparencia del sujeto obligado confirme la determinación expuesta (inexistencia), puesto que a su vez, no se advierte obligación alguna del sujeto obligado de contar con la información específica en cuestión.

Así pues, en mérito de lo expuesto con antelación, es dable reiterar que la determinación de inexistencia emitida no supone la negativa de la información pretendida, y menos aún una violación al derecho de acceso a la información pública de la solicitante, pues del pronunciamiento emitido por la autoridad responsable claramente se desprende la imposibilidad del sujeto obligado para proporcionar la información pretendida, puesto que no se cuenta con la misma, por lo que no es materialmente posible efectuar su entrega, luego entonces, la manifestación de inexistencia contenida en las respuestas obsequiadas es suficiente para tener por correcta y legalmente atendidos los alcances de la solicitud génesis de este asunto.

En virtud de todo lo disgregado, esta autoridad determina que resultan infundados e inoperantes los agravios argüidos por la impugnante en la presente instancia, puesto que de las constancias que integran el expediente de marras se desprende que la Titular de la Unidad de Transparencia, actuó acorde a lo establecido en la Ley de la materia, notificando respuesta que contiene pronunciamiento de inexistencia de la información materia del objeto jurídico petitionado, resolución que tal como ha quedado asentado, no constituye menoscabo o violación alguna al derecho de acceso a la información de la peticionaria, por lo que es dable decretar la confirmación de la misma.

Se **CONFIRMA** la respuesta obsequiada por la autoridad responsable.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias comisionada Lorena por la exposición del proyecto de su ponencia y por igual me permito hacer lo propio exponiendo el proyecto de resolución recaído al expediente identificado con el número **RRAIP-1243/2019**, teniendo al Municipio de **LEÓN, GUANAJUATO** como sujeto obligado.

El particular petitionó la siguiente información: «Si la persona Amada Pérez Zamudio labora en la Dirección Regional de Auditoría Fiscal A, dependiente de la Secretaría de

Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato El nombre del puesto que desempeña la C. Amada Pérez Zamudio El nivel tabular del puesto que desempeña la C. Amada Pérez Zamudio Las actividades que desempeña la C. Amada Pérez Zamudio en la Dirección Regional de Auditoría Fiscal A Fecha en que inició labores la C. Amada Pérez Zamudio en la Dirección Regional de Auditoría Fiscal A Información curricular de la C. Amada Pérez Zamudio para desempeñar las actividades exigidas por el puesto que ocupa en la Dirección Regional de Auditoría Fiscal A.»

La Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, notificó respuesta a través de la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», mediante la cual se pronunció sobre la información peticionada, declarando su incompetencia sobre la información peticionada, así mismo orientó a la particular sobre la Unidad de Transparencia susceptible de poseerla.

El particular se agravia de lo siguiente: «No he recibido respuesta a mi petición.»

Análisis. Una vez efectuado el estudio conducente de las documentales que obran en el expediente que se estudia, esta ponencia determina que resulta infundado e inoperante el agravio esgrimido por el impugnante en la presente instancia, ello en virtud de que, al haber presentado el peticionario su solicitud de información, a través de la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», en fecha 25 veinticinco de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve y, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se debió dar respuesta al objeto jurídico peticionado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en que se haya recibido.

De ahí que, el sujeto obligado tenía como fecha límite para pronunciarse en relación al objeto jurídico peticionado, el día 2 dos de octubre del presente año (sin hacer uso de la ampliación de plazo establecido en la Ley de la materia); y el día 7 siete de octubre del año en curso (en caso de que hubiera hecho uso de la ampliación del plazo previsto en la Ley de la materia); por ello, esta autoridad resolutora colige que el sujeto obligado, obsequió respuesta, y la misma fue otorgada dentro del término legal establecido por la Ley de la Materia, toda vez que del análisis realizado a las constancias que integran el expediente de mérito, que adminiculadas con la inspección efectuada a la

«PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», acreditan la emisión y notificación de respuesta a la solicitud de información identificada con el número de folio 02518219, indubitables para tener por cierta y efectiva la recepción de la respuesta remitida al impugnante, en fecha 27 veintisiete de septiembre del año que transcurre, tal como se advierte de las impresiones de captura de pantalla obtenidas de la «PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA», mismas que a continuación se insertan:

Por lo anterior se **CONFIRMA** la respuesta obsequiada a la solicitud entregada por el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

Bien, una vez que hemos expuesto 2 de los asuntos más relevantes para esta sesión jurisdiccional que nos ocupa, solicito al Secretario General de Acuerdos del IACIP lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente a los proyectos de resolución sometidos a consideración del Pleno de este Instituto.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionadas presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto a los sentidos y efectos de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión sometidos a su consideración.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Ángeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, sometidos a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultaron aprobados por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes: **los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los número de expediente RRAIP-1219/2019, RRAIP-1225/2019, RRAIP-1231/2019, RRAIP-1233/2019, RRAIP-1235/2019, RRAIP-1237/2019, RRAIP-1241/2019, RRAIP-1243/2019, RRAIP-1251/2019, RRAIP-1263/2019, RRAIP-1265/2019, RRAIP-1271/2019, RRAIP-1289/2019, RRAIP-1335/2019 Y RRAIP-1341/2019 en los que resultó ponente la Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de**

los Angeles Ducoing Valdepeña, así como los recursos de revisión, identificados con los números de expediente: RRAIP-1130/2019, RRAIP-1222/2019, RRAIP-1224/2019, RRAIP-1228/2019, RRAIP-1230/2019, RRAIP-1232/2019, RRAIP-1234/2019, RRAIP-1236/2019, RRAIP-1240/2019, RRAIP-1242/2019, RRAIP-1244/2019, RRAIP-1246/2019, RRAIP-1262/2019, RRAIP-1268/2019, RRAIP-1282/2019 y RRAIP-1294/2019 en los que resultó ponente la Comisionada Licenciada Angela Lorena Vela Cervantes. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. Ahora en desahogo del cuarto párrafo del segundo punto del Orden del Día le solicito al Secretario General de Acuerdos su intervención una vez más para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Con mucho gusto Comisionada Presidenta: Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los número de expediente RRAIP-306/2018, RRAIP-331/2018, RRAIP-396/2018, RR-502/2018, RRAIP-506/2018, RRAIP-508/2018, RRAIP-526/2018, RRAIP-690/2018, RRAIP-104/2019, RRAIP-230/2019, RRAIP-722/2019, RRAIP-729/2019, RR-796/2019, RR-807/2019, RRAIP-817/2019, RRAIP-833/2019, RRAIP-842/2019, RRAIP-850/2019, RRAIP-865/2019, RRAIP-862/2019 Y RRAIP-945/2019;** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas Gracias Secretario. Comisionada Lorena Vela, ¿quisiera usted agregar algún comentario en particular respecto al punto de lectura que nos ocupa?

Comisionada Lorena Vela: No, ningún comentario Comisionada Presidenta, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Perfecto, no habiendo nada que agregar, le solicito al Secretario General de Acuerdos del Instituto nuevamente su intervención a fin

de llevar a cabo el conteo de la votación correspondiente del acuerdo de cumplimiento e incumplimiento sometido a consideración ante este Pleno..

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración señoras Comisionadas, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto al sentido y efectos del acuerdo de cumplimiento e incumplimiento recaído en el recurso de revisión sometido a su consideración.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, sometido a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobado por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes: **los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los número de expediente RRA-433/2017, RR-1020/2017, RR-1394/2017, RR-1157/2017, RRAIP-418/2018, RRAIP-367/2018, RRAIP-1180/2018, RRAIP-40/2019, RRAIP-81/2019, RRAIP-150/2019, RRAIP-216/2019, RRAIP-240/2019, RR-357/2019, RR-367/2019, RRAIP-443/2019, RRAIP-445/2019, RRAIP-467/2019, RRAIP-479/2019, RRAIP-641/2019, RRAIP-725/2019; RRAIP-757/2019, RRAIP-923/2019, RRAIP-947/2019, RRAIP-991/2019, RRAIP-1003/2019, RRAIP-1009/2019, RRAIP-1011/2019, RRAIP-355/2019, RRAIP-799/2019, RRAIP-827/2019, RRAIP-1147/2019 y RRAIP-1148/2019;** Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Le agradezco señor secretario. Ahora en desahogo del quinto párrafo del segundo punto del Orden del Día le solicito al Secretario General de Acuerdos su intervención una vez más para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Con su venia Comisionada Presidenta, Se da cuenta al Pleno del Instituto, del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/467/2019**, suscrito

por el Director de Asuntos Jurídicos del mismo Instituto, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno Instituto sobre: los proyectos de acuerdos recaídos a los Procedimiento de denuncia con número de referencia PDIOT-55/2019, PDIOT-56/2019 y PDIOT-57/2019; los proyectos de dictamen de verificación de oficio sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados “Ayuntamiento de Acámbaro, Guanajuato”, “Ayuntamiento de Tierra Blanca, Guanajuato”, Ayuntamiento de Doctor Mora, Guanajuato”; los proyectos de resolución recaídas a los Procedimiento de Denuncia con número de referencia PDIOT-130/2019, PDIOT-133/2019 y 02/2019. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionada Lorena Vela, ¿Nuevamente me dirijo a usted para preguntarle si tiene algún comentario en relación al punto de lectura que nos ocupa?

Comisionada Lorena Vela: Ningún comentario al respecto, Comisionada. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: En ese sentido solicito nuevamente la intervención del Secretario General de Acuerdos para que lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente respecto al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionadas presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto respecto a los efectos del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/467/2019** suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, y puesto a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobado por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes, el proyecto de acuerdo presentado en el segundo punto párrafo quinto del Orden del Día de la presente sesión. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. En desahogo del tercer y último punto del Orden del Día respecto a la lectura, aprobación y firma del acta, le solicito nuevamente su intervención para que el Pleno del Instituto se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales sobre la aprobación del acta de sesión respectiva.

Secretario General de Acuerdos: Con todo gusto, pongo a su consideración Comisionadas, la propuesta de la Presidencia, a efecto de que sea aprobada y en su caso, firmada el acta de la presente sesión. Solicitando sean tan gentiles de manifestar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, puesto a consideración del Pleno del Instituto, me permito informarle que resultó aprobada por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes, el acta de la presente sesión extraordinaria jurisdiccional. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: bien secretario muchas gracias, no habiendo más asuntos por discutir se da por concluida la presente Sesión de Pleno, siendo las 11:40 once horas con cuarenta minutos del día de su inicio.

Muchas gracias a todas y todos los presentes. Tengan ustedes muy buenos días.